



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2015-A/MPCH

La Merced, 07 de setiembre de 2015.

VISTO:

El Informe Técnico N° 0136-2015-MPCH/SGRH, de fecha 12 de agosto de 2015, emitido por el Sub Gerente (e) de Recursos Humanos; la Solicitud de Cese, de fecha 18 de agosto de 2015, presentada por el señor Fortunato Loa Gonzales; y la Opinión Legal N° 525-2015-GAJ-MPCH, de fecha 02 de setiembre de 2015, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, artículo 16° inciso b) establece "La Renuncia o Retiro Voluntario" como una de las causas de extinción de la relación laboral.

Que, con Informe Técnico N° 0136-2015-MPCH/SGRH, de fecha 12 de agosto de 2015, emitido por el Sub Gerente (e) de Recursos Humanos, se manifiesta que el trabajador obrero, señor Fortunato Loa Gonzales, actualmente cuenta con 66 años de edad, padece de discapacidad visual por lo cual se encuentra imposibilitado para desempeñarse con normalidad en las labores encomendadas, hecho comunicado por el Sub Gerente de Limpieza Pública. Asimismo opina, que se realicen los trámites correspondientes para lograr la jubilación en la Oficina de Normalización Previsional (ONP Huancayo), toda vez que el trabajador es iletrado; por otro lado, sugiere que se tramite la liquidación respectiva por concepto de beneficios sociales adquiridos por los 26 años de servicio a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, con fecha 18 de agosto de 2015, el señor Fortunato Loa Gonzales presenta solicitud con la finalidad de que se otorgue el cese y pago por concepto de compensación por tiempo de servicios y demás beneficios que le corresponden de acuerdo a Ley.

Que, la Opinión Legal N° 525-2015-GAJ-MPCH, de fecha 02 de setiembre de 2015, concluye que es procedente la renuncia o retiro voluntario presentado por el señor Fortunato Loa Gonzales, con fecha 18 de agosto de 2015 y en consecuencia se debe extinguir el contrato de trabajo entre el solicitante y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, disponiéndose que la Sub Gerencia de Recursos Humanos cumpla con calcular la compensación por tiempo de servicios y demás beneficios laborales que le correspondan de acuerdo a Ley.

De conformidad a las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) y Art. 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR por renuncia voluntaria del trabajador municipal Fortunato Loa Gonzales, acogiendo su solicitud de fecha 18 de agosto de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR como último día de labores del trabajador municipal Fortunato Loa Gonzales, el 14 de setiembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, cumpla con calcular la Compensación por Tiempo de Servicios y demás beneficios laborales que le correspondan de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás dependencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Wen Jung
Alcalde

